



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 20 de noviembre de 1999
Núm. 266

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS
1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,
hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES
125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-
ciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	7
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	1		



Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO
TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA
QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉC-
TRICA QUE SE CITA

Expte.: 36/99/10.434.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a peti-
ción de Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en
Quintana de Rueda, Ctra. N-625, s/n, por la que solicita autoriza-
ción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento
de red de baja tensión (II fase) en Villacintor, T.M. de Santa María
del Monte de Cea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados
en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de ins-
talaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966,
sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones
eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de
7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de
16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del
Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., la instalación
eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad (II Fase) con nueva red de baja
tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ-0,6/1 kV. de alu-
minio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.³ colocado
sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica
que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97
de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el
peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el
Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier auto-
rización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía adminis-
trativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, con-
tado a partir del día siguiente de su publicación o notificación en su
caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y
Minas, sita en calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid,
de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley
30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común.

León, 20 de octubre de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. El
Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio
Fernández Tuñón.

8969

5.000 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO
TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA
QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉC-
TRICA QUE SE CITA

Expte.: 37/99/10.434.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a peti-
ción de Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en
Quintana de Rueda, Ctra. N-625, s/n, por la que solicita autoriza-
ción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento
de red de baja tensión (I fase) en San Cipriano de Rueda, T.M. de
Cubillas de Rueda, cumplidos los trámites reglamentarios ordena-
dos en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de
instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966,
sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones
eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de
7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de

16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad (I Fase) con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ-0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, sita en calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de octubre de 1999.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8970

5.000 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 167/99/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Colle-Felechas, T.M. de Boñar.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea de 20 kV, formada por conductores de aluminio LA-56, 10 apoyos y una longitud de 841 m.

Entronca en un apoyo sin numerar de la línea STR Boñar-Beneros, discurre por fincas particulares y terrenos comunales y dará servicio a un C.T.I. existente en la población de Felechas.

e) Presupuesto: 2.275.732 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de octubre de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8798

4.250 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 35/99/10.434.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Quintana de Rueda, Ctra. N-625, s/n, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión (II fase) en Villalquite, T.M. de Valdepolo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad (II Fase) con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ-0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, sita en calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de octubre de 1999.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8792

5.250 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte.: 34/99/10.434.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Quintana de Rueda, Ctra. N-625, s/n, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma R.B.T., en Nava de los Caballeros y reformas del C.T. en Nava de los Caballeros y del C.T. en Valdealcón en el T.M. de Gradefes, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Dos derivaciones de línea aérea de 6/20 kV. "Subestación de Villahibiera-Nava de los Caballeros-Valdealcón".

La primera denominada "Derivación Nava", formada por conductores de aluminio LA-30 y una longitud de 60 m.

La segunda denominada "Derivación Valdealcón", formada por conductores de aluminio LA-30, un apoyo y una longitud de 120 m.

En ambos casos darán servicio a sendos CTI de 50 kVA, 6-20 kV/380-220 V., protegidos contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Electrificación de la localidad de Nava de los Caballeros con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ-0,6/1 kV., de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapoado sobre fachadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, sita en calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de octubre de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8793

6.750 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 166/95/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. 15 kV "Valdevimbre-Derivación San Pedro Bercianos", en San Pedro Bercianos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15/20 kV, denominada "Valdevimbre-San Pedro Bercianos", formada por conductores de aluminio, LA-56/54, 6 mm², 38 apoyos y una longitud de 4.247 m. Entronca en el apoyo número cinco de la línea "Santa María del Páramo-Valdevimbre", discurre

por fincas particulares y terrenos locales, cruza la carretera comarcal "Santa María del Páramo-Villagallegos", P.K. 3,150 y 3,120, la carretera comarcal a San Pedro Bercianos, P.K. 0,3, la carretera comarcal LE-622, P.K. 22,150, una línea telefónica, entre los apoyos 7 y 8, y con el río "Reguetales" entre los apoyos 25 y 26, deriva en el apoyo 7 a fincas particulares, en el apoyo 11 a Bercianos, en el apoyo 14 a una existente y en el 17 a San Pedro Bercianos, y dará servicio al C.T. de San Pedro Bercianos con el objeto de reformar la línea antigua y así mejorar el servicio.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, sita en calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de octubre de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8794

6.125 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 19/99/16.940.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, 32, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de mejora de línea eléctrica aérea 33 kV. Subestación de Bolsada-Subestación de Rodeviejas, tramo Puente de las Condias-Subestación de Rodeviejas en Caboalles de Abajo, T.M. de Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 33 kV. "Subestación Bolsada-Subestación Rodeviejas", en el tramo correspondiente al "Puente las Condias-Subestación de Rodeviejas", formada por conductores de aluminio LA-56, 19 apoyos y una longitud de 1.764 m.

Entronca en "Puente las Condias", discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y dará servicio a la "Subestación de Rodeviejas".

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, sita en calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de octubre de 1999.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8795

5.750 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 76/94/3.625.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, 32, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de cambio de aislamiento de 10 a 33 kV, de la línea existente entre Villager de Laciana y la Subestación de Bolsada en Villager, T.M. de Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cambio de aislamiento de 10 a 33 kV, de la línea existente entre Villager de Laciana y la Subestación de Bolsada con 943 m. de longitud, conductor LA-78 y aislamiento E-40 en cadenas de 4 elementos.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, sita en calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de octubre de 1999.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8797

5.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

CACABELOS

Por Repsol Butano, S.A., en representación propia, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito enterrado de G.L.P. uso doméstico en la calle Alférez Provisional Médulas de Cacabelos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 4 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

9283

1.750 ptas.

LA POLA DE GORDÓN

1) Aprobado de forma inicial el presupuesto ordinario para el ejercicio 2000, por el Pleno extraordinario del día 6 de noviembre de 1999, el expediente de su razón, se encuentra de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes, por los interesados, contados a partir del día siguiente hábil de ser publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en horas de 9 a 13, todos los días laborales, excepto sábados.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Lo que se hace público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150.1.2. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo personas interesadas las que determina la mencionada Ley en su artículo 151.1 y letras a, b y c, y R.D. 500/90 de 20 de abril.

2) Aprobada la modificación de las Ordenanzas municipales y nueva implantación del incremento del valor de los terrenos de carácter urbano (plusvalía), que entrarán en vigor el día 2 de enero del año 2000, de acuerdo a los trámites establecidos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 25/98, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales de reordenación patrimoniales de carácter público, en su disposición transitoria 2ª.

El expediente de su razón, estará de manifiesto al público por espacio de un mes (treinta días) en la Secretaría municipal y horas de 9 a 13, todos los días laborales excepto sábados, para su examen y reclamaciones por los interesados, considerándose definitivamente aprobados, tanto sus modificaciones como las de nueva implantación, si en el referido plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público, de acuerdo a lo determinado en el artículo 17.1.2 y 3 de la Ley 39/88 referenciada.

La Pola de Gordón, 8 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

9284

1.094 ptas.

VILLABLINO

Dña María del Mar Mauriz Fernández, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Comercio al por menor de artículos de menaje, adorno, etc.", que será emplazada en la calle Las Lilas, número 7-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el

expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 8 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9285

2.250 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico relativo a "Construcción de una playa fluvial y zona de esparcimiento en Mora de Luna", redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 3 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

9286

469 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Elevado automáticamente a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Abastecimiento de agua y depuración de aguas en Toral de los Guzmanes", adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de agosto de 1999, se hace público el citado acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuyas determinaciones son las siguientes:

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.306.308 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 707.600 pesetas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime conveniente.

Toral de los Guzmanes, 3 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

9287

750 ptas.

PUEBLA DE LILLO

Habiéndose solicitado por parte de don Abel Mateo Fierro licencia de apertura de un local destinado a hospedaje, en la avenida Emiliano Alonso Sánchez, número 6, se hace público por espacio de quince días a efectos de presentación, en su caso, de alegaciones.

Puebla de Lillo, 2 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

9288

1.000 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Chapistería Bierzo, S.L., con CIF B-24057895, representada por don José Antonio Fernández Digón, vecino de Ponferrada, con domicilio en la calle Guatemala, número 3, y provisto del D.N.I. número 76550803, en la que interesa instalar en la parcela número 21 del Sector I del Polígono Industrial de Camponaraya una nave destinada a taller de reparación de automóviles, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 22 de octubre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

9289

1.875 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, ha dictado la resolución de fecha 30 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Delegar en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, creada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 1999, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Todas cuantas le son atribuidas por Ley, excepto:

1.—Las competencias que son indelegables y que se establecen en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su modificado establecido por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

2.—El otorgamiento de licencias.

3.—Ordenar pagos y rendir cuentas.

4.—Distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

5.—Nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Segundo.—La delegación comprende tanto facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Régimen de delegación: El Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del ROF podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, sin más trámites que su ejercicio en cada momento que lo considere oportuno.

Tercero.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, surtiendo efectos desde su adopción y sin perjuicio de la fecha de su publicación y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.—La Comisión de Gobierno queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Carrizo de la Ribera, 30 de septiembre de 1999.—Firma (ilegible).

9290

1.375 ptas.

* * *

Don José María Alcoba Suárez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Ampliación de bar-pub musical El Jardín",

que será emplazada en la localidad de Carrizo de la Ribera, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 2 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).
9291 2.250 ptas.

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por don Félix González López, se ha solicitado licencia de actividad para ampliación de explotación porcina en parcela número 33 del polígono 103 de la localidad de Villadangos del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 2 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.
9292 1.750 ptas.

BOÑAR

Por don Roberto Rodríguez del Pozo, vecino de Vegas del Condado y con DNI número 9.777.159, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de "Comercio menor de productos de pastelería, bollería y confitería", desarrollada en establecimiento comercial situado en Boñar, avenida de la Constitución, 48, bajo, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular don José Antonio Melcón Porras.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 4 de noviembre de 1999.—La Alcaldesa, Celia Reguero.
9293 1.875 ptas.

Juntas Vecinales

GRAJAL DE LA RIBERA

ACUERDO DE APROBACIÓN DE CUENTAS AÑOS 1997 Y 1998

Don Carlos Hidalgo Fernández, Secretario de la Junta Vecinal de Grajal de la Ribera.

Certifico: Que en el libro de actas del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión correspondiente al día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, figura, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

Examen y aprobación de las cuentas de los ejercicios de 1997 y 1998.—Hace uso de la palabra el señor Presidente y dice que se va a proceder al examen de las cuentas del presupuesto correspondiente a los ejercicios de 1997 y 1998. Quiere dejar constancia de que la nueva Junta Vecinal desde el mes de junio de 1999, se ha encontrado que las citadas cuentas estaban sin redactar, sin aprobar y sin rendir,

pero entendiendo que para poder seguir con el funcionamiento adecuado de la Junta Vecinal es necesario confeccionar las mismas y proceder a su aprobación para rendirlas al Tribunal de Cuentas. Por todo ello se han redactado y se da lectura a los ingresos y gastos que las integran, de los años 1997 y 1998.

Después de amplia información de los justificantes encontrados y que las conforman y contestadas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes por unanimidad se acuerda.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo, se remitirán al citado Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre de cada año.

Para que conste en el expediente de su razón, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente don Jesús Hidalgo Fernández.

Grajal de la Ribera, 13 de octubre de 1999.—Vº Bº, El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús Hidalgo.—El Secretario, Carlos Hidalgo Fernández.

8833

3.500 ptas.

REPRESA DEL CONDADO

En sesión celebrada por el Pleno de esta Junta Vecinal el día 12 de marzo de 1999, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la subasta, mediante procedimiento abierto, para la enajenación del bien que a continuación se detalla, que se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.º—Objeto: Enajenación de la finca número 53 del polígono número 4, de la zona de concentración parcelaria de Represa—Villamayor del Condado, de secano, al sitio de "Coto del Horno", con una superficie de 14 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, camino vecinal; Este, con la finca número 54 de Patricio Gutiérrez, y Oeste, con camino citado en primer lugar. El precio de licitación está fijado en la cantidad de 543.440 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

2.—Garantía provisional: El 2% del tipo de licitación.

3.—Garantía definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

4.—Obtención de documentación e información: En las oficinas de la Junta Vecinal.

5.—Presentación de proposiciones: En la mencionada Junta Vecinal durante el plazo de 16 días naturales contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente, cuando el último día del plazo sea inhábil.

6.—Apertura de proposiciones económicas: En el salón de sesiones de la Junta Vecinal de Represa del Condado, a las trece horas del primer martes siguiente al del final del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera festivo o inhábil, será el primer día hábil siguiente.

7.—Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán su proposición en sobre cerrado con la indicación de su contenido con la inscripción de: "Proposición para tomar parte en la subasta de la finca ubicada en el paraje Coto del Horno".

El sobre ha de contener la documentación acreditativa del licitador con la fotocopia de su DNI, garantía depositada según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la proposición económica, ajustándose al siguiente modelo:

D....., con domicilio en..... y DNI número..... en nombre propio (o en representación de.....), enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de la finca anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir la misma por el precio de..... (en número y letra), con arreglo al pliego de cláusulas ad-

ministrativas que acepto íntegramente, y manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

8.-Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación.

Represa del Condado, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde pedáneo, Valerio Aller Puente.

9086

7.125 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4145/98-2.ª A, por la Procuradora señora Monsalve, en nombre y representación de don Ramiro Hidalgo González, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior) desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24.940158830-5 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de julio de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

7120

2.625 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4131/98-2.ª B, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de doña María Rosario Sánchez Gago, contra acuerdo del Ayuntamiento de León de 8 de septiembre de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto el 16 de enero de 1998, contra providencia de apremio requerimiento de pago y diligencia de acumulación de 9 de diciembre de 1997, relativa a expedientes sancionadores de Tráfico 11479/97, 11770, 23730 y 29907.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de octubre de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

8822

2.750 ptas.

Don Manuel Javato, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se tramitan autos promovidos por don José Ramón Varela Larralde cuyo último domicilio lo tuvo en calle Cuenca, 5, bajo, Ponferrada (León), contra la Junta de Castilla y León, en cuyos autos se dictó auto con fecha 16 de marzo de 1999, comprensiva de los siguientes extremos:

Auto: En Valladolid a 16 de marzo de 1999.

Hechos:

Único: Examinado el escrito de interposición del presente proceso, se observaron en él defectos que impedían admitirle a trámite, ante lo que fue requerido el recurrente para que los subsanara en el plazo de diez días que se le concedió al efecto, lo que no ha efectuado a pesar de haber transcurrido expresado término.

Fundamentos jurídicos:

Único: No concurriendo los requisitos exigidos por la Ley Reguladora de esta Jurisdicción de 1956, aplicable por razones cronológicas en el escrito de interposición del presente recurso contencioso administrativo, y no habiéndose subsanado los defectos observados, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la citada Ley, ordenar el archivo de estas actuaciones.

La Sala acuerda: Archivar el presente proceso número 3008/96, interpuesto por don José Ramón Varela Larralde contra la Junta de Castilla y León.

Lo acordaron y firman los Ilmos. señores del margen, de lo que doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandante arriba indicado, mediante inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, haciendo constar que contra dicho auto cabe recurso de súplica que puede interponer en el plazo de cinco días ante este Sala.

Expido el presente que firmo en Valladolid a 29 de octubre de 1999.-El Secretario, Manuel Javato Moreno.

9159

4.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.225/98-2.ª B, interpuesto por la Letrada señora De Lamo Alonso, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla-León y Cantabria, contra acuerdo del Ayuntamiento de Astorga (León), de 10 de noviembre de 1998, concediendo licencia de obras a Ganados Primo, S.L., para actividad de cebo de corderos en nave agrícola con emplazamiento en polígono 509, parcela 34. Licencia solicitada por Cecinas Pablo, S.A., expediente 132/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de septiembre de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

9160

2.500 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0101638/1999

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 420/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De D/ña. Gerardo Aguirrezábal Hernández.
Procuradora señora María del Mar Martínez Gago.

Edicto

Don Ricardo Rodríguez López, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 420/1999 a instancia de Gerardo Aguirrezábal Hernández, expediente de dominio para inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana sita en la localidad de Puente Castro, Ayuntamiento de León, a la calle Huerta del Rey, número 16, con una superficie total de 461 metros cuadrados. Linda: Frente o acceso, calle de su situación con una fachada de 12 metros lineales; fondo o traseras por donde se accede a la vivienda, calle Hernán Cortés, número 13, antes número 11, en línea de 13 metros de fachada a camino particular de acceso a las propiedades de los herederos de don Manuel Moreno Gutiérrez; derecha entrando, propiedad de don Basilio López Llamas, en una longitud de 36,90 metros e izquierda entrando en línea de 38,20 metros cuadrados con herederos de don Manuel Moreno Gutiérrez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 23 de septiembre de 1999.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.-El Secretario (ilegible).

8789

4.125 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 68/93, seguidos a instancia de M.ª Teresa Fernández Álvarez, defendida por el Letrado señor Alonso Villalobos contra Herederos de Benigno García Llamazares, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la excepción opuesta por los herederos de Benigno García Llamazares contra doña M.ª Teresa Fernández Álvarez, debo declarar y declaro la falta de jurisdicción del orden civil para el conocimiento de los hechos objeto de la demanda, siendo competencia del orden jurisdiccional social, ante cuyos órganos jurisdiccionales habrá de efectuarse, si al derecho de la actora conviene, la reclamación y ello sin imposición a la demandante de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en León a 15 de octubre de 1999.-M/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

9162

3.000 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 73/99 se tramitan autos de juicio de cognición en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere

la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S. M. El Rey, la siguiente:

Sentencia.-En la ciudad de León a 10 de septiembre de 1999. Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 73/99, seguidos a instancia de doña M.ª Luz Ibán Rodríguez, defendida por el Letrado señor Jambrina, contra doña Francisca García García, vecina de Villaobispo de las Regueras, calle Benigno González, número 1, 1.º C, en rebeldía, por resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de 55.000 pesetas, recayendo la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por doña M.ª Luz Ibán Rodríguez por resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de renta contra doña Francisca García García, debo hacer y hago los siguientes pronunciamientos:

-Declarar resuelto, por falta de pago de la renta, el contrato de arrendamiento que liga a las partes de fecha 1 de diciembre de 1996 sobre la vivienda sita en la calle Benigno González, número 1, 1.º C, de Villaobispo de las Regueras (León).

-Condenar a dicha demandada a estar y pasar por tal declaración y a que desaloje la vivienda y la ponga en poder y disposición de la actora en el plazo de 8 días, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

-Condenar a dicha demandada al pago a la actora de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.) por la renta de la mensualidad de febrero de 1999.

-Condenar a la demandada al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extendiendo el presente en León a 10 de septiembre de 1999.-E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

7886

5.625 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 472/99 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco del Comercio, S.A., entidad domiciliada en Madrid, y representada por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra Francisco de Asís San Pablo Fraile y Esperanza Cabrera Hernández, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en León, calle Lancia número 22, en reclamación de 1.168.025 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de los citados demandados sin hacerse previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se les cita de remate a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerles otras notificaciones que aquellas que la Ley señala.

Asimismo se notifica a los esposos de los demandados para el supuesto de que estuvieren casados, la existencia del presente procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que tenga lugar lo acordado, extendiendo el presente en León a 14 de octubre de 1999.-E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

8705

3.000 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0501536/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 217/1999.

Sobre menor cuantía.

De D/ña. Lucio Sierra Lorenzana y otros.
 Procurador/a Sr/a. M.ª Ángeles Geijo Arienza.
 Contra D/ña. Raquel Merino Cubría y otros.
 Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado escrito de demanda, documentos y poder, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía teniéndose como parte en el mismo a Lucio Sierra Lorenzana, Gumersinda Manuela Llanos Álvarez, Benjamín Aller Llanos, Felicidad González Llanos, Francisco Aller Llanos y Herminio Llanos Álvarez, y en su nombre y representación a la Procuradora M.ª Ángeles Geijo Arienza representación que acredita ostentar con el poder apud acta otorgado, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Raquel Merino Cubría y otros, a quienes se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente y contesten a la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado a herederos de don Agapito Álvarez, herederos de don Antonio Sierra Álvarez, desconocido propietario de la parcela situada entre las de don Belarmino González Llanos y doña Pilar Coque Muñiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 30 de julio de 1999.—El Secretario (ilegible).

7518

5.250 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0500220/1999.
 Procedimiento: Cognición 193/1998.
 Sobre cognición.
 De Empresa Comercial Recreativos, S.A.
 Procurador/a Sr/a. Esther Erdozain Prieto.
 Contra D/ña. Manuel San Martín Vázquez.
 Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por la representación de Ecorsa, debo condenar y condeno a don Manuel San Martín Vázquez a abonar a la misma la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000) más los intereses devengados conforme al anterior fundamento de derecho tercero y al abono de las costas procesales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel San Martín Vázquez, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

León, 15 de octubre de 1999.—El Secretario (ilegible).

8741

2.875 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0600977/1999.
 Procedimiento: Menor cuantía 299/1999.

Sobre menor cuantía.

De D/ña. José Ramón Palacios Lázaro.
 Procurador/a Sr/a. M.ª Cristina Muñiz-Alique Iglesias.
 Contra Leonesa de Rocas Ornamentales (Leorsa), S.A.
 Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

En León a 19 de octubre de 1999.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto el desconocido paradero de la demandada Leonesa de Rocas Ornamentales (Leorsa), S.A., emplácese por edictos en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y tablón de anuncios del Juzgado, entregando el primero de ellos a la representación actora para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Leonesa de Rocas Ornamentales (Leorsa), S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 19 de octubre de 1999.—El Secretario (ilegible).

8825

4.625 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0700363/1998.
 Procedimiento: Juicio verbal 413/1998.
 Sobre juicio verbal.
 De D/ña. Jaime Rebollo Rebollo.
 Procurador/a Sr/a. Soledad Taranilla Fernández.
 Contra D/ña. José Elicio Hernández Jiménez.
 Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos al número 413/98, a instancia de doña Áurea Adela Rodríguez Espino, que actúa en su propio nombre y derecho y además en nombre y representación, en unión de su esposo don Jaime Rebollo Rebollo, del hijo menor de edad de ambos Enrique Rebollo Rodríguez, contra don José Elicio Hernández Jiménez y aseguradora Mapfre, sobre reclamación de cantidad en accidente de circulación.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda parcialmente interpuesta por doña Áurea Adela Rodríguez Espino, en su propio nombre y derecho y además en nombre y representación de su esposo don Jaime Rebollo Rebollo y del hijo menor de edad de ambos Enrique Rebollo Rodríguez, contra don José Elicio Hernández Jiménez y aseguradora Mapfre, debo de condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 1.456.472 pesetas, intereses derivados del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, sin hacer imposición de las costas procesales.

Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Elicio Hernández Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 21 de octubre de 1999.-El Secretario (ilegible).

8911

5.375 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0800985/1999.

Procedimiento: Cognición 179/1997.

Sobre cognición.

De VW Leasing, S.A. Sociedad de Arrendamiento Financiero.

Procurador/a Sr/a. Fernando Fernández Cieza.

Contra D/ña. Teófilo Ceinos Asenjo.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Providencia: Magistrado Juez, Don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana.

León, 15 de octubre de 1999.

El anterior oficio de la Policía Judicial únase a los autos de su razón y no constando el domicilio del demandado, conforme a lo interesado por la parte actora en su escrito de 15 de septiembre pasado, se acuerda de plano el embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado:

-La parte proporcional de las prestaciones que el demandado perciba del INEM.

-Las cantidades que el demandado tenga pendientes de devolución de la Agencia Tributaria.

Notifíquese esta resolución al demandado, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación al demandado Teófilo Ceinos Asenjo, se expide la presente en León a 15 de octubre de 1999.-El Secretario (ilegible).

8823

3.875 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 0800560/1999.

Procedimiento: Cognición 260/1999

Sobre cognición.

De Ceranor, S.A..

Procurador/a Sr/a. Fernando Fernández Cieza.

Contra Andrés Cuevas García, Ángel Álvarez Gallardo Ríocaribe Construcciones, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: Secretaria Judicial, doña María del Pilar Sáez Gallego.

En León a 18 de octubre de 1999.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Fernández Cieza, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado, emplácese a los demandados Ríocaribe Construcciones, S.A. y Ángel Álvarez Gallardo, por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que en el término de nueve días, comparezca

en autos personándose en forma y verificándolo, se le concederán tres días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Entréguese el edicto al Procurador para cuidar de su diligenciamiento y reportación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario (ilegible).

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Ángel Álvarez Gallardo Ríocaribe Construcciones, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en León a 18 de octubre de 1999.-El Secretario (ilegible).

8826

5.000 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 0800914/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 307/1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De D/ña. Ángel Provecho Herrero.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de referencia a instancia de Ángel Provecho Herrero, para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Finca urbana sita en el casco de Jabares de los Oteros, Ayuntamiento de Cabrerros del Río (León).

Solar, hoy en parte rústica destinada a huerta, al sitio de Las Casas, hoy al sitio de El Hondón y en la calle El Calvario, número 23, de dieciocho áreas y setenta centiáreas, o mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte o derecha entrando y Sur o izquierda entrando, Las Casas, hoy a la derecha entrando, Francisco Prieto, y a la izquierda entrando, Hermógenes Melcón; Este o frente, senda del pago, hoy calle de su situación; y Oeste o fondo, Felipe García (hoy Rodrigo Blanco).

Sobre esta finca hay construido lo siguiente: Casa de planta y piso, con entrada por el Este o senda del pago, llamada también Carrelabras, hoy calle Calvario, número 23. Tiene dieciocho metros de fachada y ocho de fondo, medidas al exterior y aproximadas. Linda: Derecha e izquierda, casas; fondo, más de la misma finca. Registro: Tomo 729, libro 8, folio 158, finca 935, 1.ª. Referencia catastral: De la parte urbana 3489606 y de la parte rústica 240290000010405014JS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignorada a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 20 de octubre de 1999.

8872

5.375 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 201443/1998.

Procedimiento: Cognición 290/1998.

Sobre cognición.

De Entidad Delgado y Martínez, S.L.

Procurador/a Sr/a. Raquel Águeda García González.

Contra D/ña. Biextelco, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 290/98, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia 25/99.

En Ponferrada a 22 de febrero de 1999. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñiz Tejerina, los presentes autos de juicio cognición registrados con el número 290/98, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la entidad mercantil Delgado y Martínez, S.L., representada por la Procuradora señora García González y defendida por el Letrado señor González Viejo, contra la entidad de la misma naturaleza Biextelco, S.L., que fue declarada en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil Delgado y Martínez, S.L., representada por la Procuradora señora García González, contra la entidad de la misma naturaleza Biextelco, S.L., que fue declarada en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de ciento treinta y tres mil trescientas una pesetas (133.301 ptas.), más los intereses legales desde la fecha de 16 de julio de 1998, condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia y dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., indicando a las partes que podrán interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución y del que conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricados: Fernando Javier Muñiz Tejerina. Oscar Luis Muñiz Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 29 de abril de 1999.—Firma (ilegible).

8921 6.000 ptas.

En virtud de la resolución dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en incidente de tasación de costas número 414/99, seguido a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador señor Conde Álvarez, contra doña Virginia Álvarez Barrero y la herencia yacente y demás herederos desconocidos de don Jesús Constantino López, se tiene por impugnada la tasación de costas practicadas en juicio ejecutivo número 330/94, tramitándose por los cauces previstos para los incidentes, formándose pieza separada y por medio del presente se da traslado a la herencia yacente y demás herederos desconocidos de don Jesús Constantino López para que contesten sobre la cuestión planteada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por contestada la demanda y en situación de rebeldía.

Dado en Ponferrada a 29 de octubre de 1999.—El Secretario (ilegible).

9164 2.125 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 321/95, de este Juzgado, aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 20 de enero de 1999, siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 321/95, se-

guidos en este Juzgado a instancia de don Andrés Fernández Robles, representado por la Procuradora señora Fra García y asistido del Letrado señor Luis García, contra don Arturo Liñán del Valle, representado por el Procurador señor Conde Álvarez y contra la Compañía Leonesa de Hormigones, S.A., Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A., declarados en rebeldía procesal, sobre tercería de dominio.

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de dominio, presentada por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de don Andrés Fernández Robles, contra don Arturo Liñán del Valle, la mercantil Leonesa de Hormigones, S.A., y contra la también mercantil Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A., debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones articuladas por el actor, y por ende no procede levantar el embargo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 96/95 sobre el vehículo descrito en el hecho primero de la demanda, todo ello con expresa imposición al actor de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a Leonesa de Hormigones, S.A., y a Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A., declaradas en rebeldía procesal, expido la presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9050 5.125 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a seis de octubre de 1999. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo número 299/99, seguidos ante este Juzgado, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Juan María Losada Tabernero, contra don Mario Rodríguez Enríquez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Mario Rodríguez Enríquez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 214.314 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 21 de octubre de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9051 3.750 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0300580/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 129/1999.

Sobre juicio verbal.

De Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Santiago Fernández Martínez, Magín Rodríguez Tamil.

Procurador/a Sr./a.

Edicto

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Ponferrada a 24 de septiembre de 1999. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada en los autos de juicio verbal civil número 129/99, seguidos a instancia de la entidad Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección letrada del señor Sánchez Frieria, contra don Santiago Fernández Martínez y Compañía de Seguros Baloise, representados por la Procuradora señora López Gavela Escobar y contra don Magín Rodríguez Tamil, en rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de quinientas sesenta y una mil trescientas ochenta y seis pesetas (561.386 ptas.), cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 921.4 de la L.E.C. desde la fecha de la presente resolución, todo ello sin expresa imposición de costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación a don Magín Rodríguez Tamil, se expide la presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

9052

4.500 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 6 de octubre de 1999. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo número 308/99, seguidos en este Juzgado a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del letrado don Juan Manuel Losada Taberero, contra don Manuel Padilla Romero, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, dicta la siguiente sentencia,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Padilla Romero, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.556.469 pesetas de principal más 800.000 pesetas presupuestadas para intereses pactados, costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días en la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 21 de octubre de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9053

3.625 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Notificación de sentencia

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 101/99 seguido en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 94/99.—En Ponferrada a 27 de septiembre de 1999.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 101/99, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados Dolores Moncholi Roig, como denunciante y Germán Ferreiro López, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dictó la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Germán Ferreiro López de los hechos objeto de denuncia con declaración de oficio de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste su notificación a Germán Ferreiro López mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 28 de octubre de 1999.—Firma (ilegible).

9129

3.750 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0400586/1999.

Procedimiento: Cognición 143/1999.

Sobre cognición.

De Mercantil Española de Refrigeración, S.L.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Hotel Restaurante Crimela, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 192/99.

En Ponferrada a 13 de septiembre de 1999.—El señor Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 143/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S.L., con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don Gabriel Blanco Álvarez, y de otra como demandando Hotel Restaurante Crimela, S.L., en rebeldía procesal, sobre cognición y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración, S.L. (Friger) contra la entidad Hotel Restaurante Crimela, S.L., debo condenar y condeno a referida demandada a que abone a la actora la suma de 490.656 pesetas (cuatrocientas noventa mil seiscientos cincuenta y seis), con los intereses de demora de dicha suma y con imposición a la demanda de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hotel Restaurante Crimela, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 26 de octubre de 1999.—El Secretario (ilegible).

9165

5.375 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0400179/1999.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 42/1999.

Sobre LAU/LAR cognición.

De D/ña. Luis González de la Puente.
 Procurador/a Sr/a. Josefa Julia Barrio Mato.
 Contra D/ña. Carmen Álvarez Peña.
 Procurador/a Sr/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:
 Sentencia número 201/99.
 En Ponferrada a 23 de septiembre de 1999.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de LAU/LAR cognición 42/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Luis González de la Puente, con Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato y Letrado señor don Luis Ignacio Castro Bermejo y de otra como demandada doña Carmen Álvarez Peña en rebeldía procesal, sobre LAU/LAR cognición y resolución del contrato de arrendamiento de vivienda y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de don Luis González de la Puente, contra doña Carmen Álvarez Peña, debo declarar la resolución por falta de pago de las rentas y cantidades a ella asimiladas del contrato de arrendamiento de vivienda a que se refiere el hecho segundo de la demanda, previniendo a la demandada de la obligación que tiene de desalojarlo en el término que manda la Ley. Si no lo hiciere podrá ser obligada por la fuerza y a su costa y debo condenarla a que abone al actor la suma de 66.000 pesetas (sesenta y seis mil) en concepto de rentas adeudadas por el arrendamiento de la vivienda, más los intereses producidos conforme al interés legal del dinero, desde el día en que debió realizarse el abono de cada una de las mensualidades que no fueron pagadas, hasta la fecha de su total pago y con imposición a la demanda de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Carmen Álvarez Peña, se expide el presente en Ponferrada a 20 de octubre de 1999.—El Secretario (ilegible).

8914 6.250 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0401695/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 381/1999.

Sobre menor cuantía.

De D/ña. Pelayo Ángel Pastor Alonso.

Procurador/a Sr/a. Josefa Julia Barrio Mato.

Contra D/ña. Clarisa Morán Carrera, Sira Eulalia Vidal Arias, Emiliano Mariñas Sánchez, Elena Mariñas Sánchez, herederos de don Augusto Manuel Arias Tato.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario Judicial, Óscar Luis Muñoz Fernández.

En Ponferrada a 19 de octubre de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Pelayo Ángel Pastor Alonso y en su nombre a la Procuradora Josefa Julia Barrio Mato, representación que acredita con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Clarisa Morán Carrera, Sira Eulalia Vidal Arias, Emiliano Mariñas Sánchez, Elena Mariñas Sánchez (Comunidad de herederos de Serafín Arias Tato), y a la Comunidad de herederos de don Augusto Manuel Arias Tato a quienes se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, para lo cual líbrense exhortos a Zamora y a Oviedo, para el emplazamiento de Emiliano Mariñas y Elena Mariñas.

Dado el paradero desconocido de Sira Eulalia Vidal Arias y de la Comunidad de herederos de Augusto Manuel Arias Tato, se les emplazará en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE LEÓN y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Sira Eulalia Vidal Arias y la Comunidad de herederos de don Augusto Manuel Arias Tato, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ponferrada a 19 de octubre de 1999.—Doy fe.

El Secretario (ilegible).

8915

8.750 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0501210/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 282/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. David Servando Rubio Manchón.

Procurador/a Sr/a.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia (auto) del tenor literal siguiente:

Sentencia número 259/99.—En Ponferrada a 6 de octubre de 1999.

El señor don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 282/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Juan María Losada Tabernero, y de otra como demandado don David Servando Rubio Manchón, que figura declarado en rebeldía en reclamación de cantidad, y...

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don David Servando Rubio Manchón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 243.548 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original y para que conste, sirviendo de notificación en legal forma al demandado rebelde, extendiendo y firmo el presente en Ponferrada a 18 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

9054

4.750 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0501269/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 302/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Amancio Prieto Cuadrado, María Fátima Machado Ferreira.

Procurador/a Sr/a.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia (auto) del tenor literal siguiente:

Sentencia número 245/99.—En Ponferrada a 28 de septiembre de 1999.

El señor don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 302/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Juan María Losada Tabernero, y de otra como demandados don Amancio Prieto Cuadrado, doña María Fátima Machado Ferreira, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Amancio Prieto Cuadrado, doña María Fátima Machado Ferreira, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 135.754 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas que se calculan en 70.000 pesetas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Amancio Prieto Cuadrado y doña Fátima Machado Ferreira, expido el presente en Ponferrada a 18 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

9055

5.250 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 155/99, seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro contra Caja España de Inversiones, don José Paño Álvarez y doña María Ángeles García, se emplaza a los citados demandados, con domicilio desconocido por medio del presente para que comparezcan en legal forma ante este Juzgado en el plazo de diez días. Verificándose se les concederán otros diez días para contestar a la demanda signi-

ficándoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 8 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

8670

2.750 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 137/92, promovido por Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Pardo Gómez, contra don Miguel Ángel Barrientos Varcárcel, sobre reclamación de 1.500.000 ptas. de principal, más otras 700.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio del presente edicto se cita a don Miguel Ángel Barrientos Varcárcel, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación, se persone en autos y se oponga a la ejecución contra él despatchada, si le interesa, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Se hace constar que se ha procedido al embargo de bienes de la persona indicada, decretándose el embargo de los saldos que a su favor existen en la entidad Banco de Castilla, S.A., sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Astorga, 26 de octubre de 1999.—El Secretario (ilegible).

9057

2.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 119/99, seguida a instancia de Susana García Aller contra María Carmen Pedrero Martín "Muebles Ely", sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a María Carmen Pedrero Martín, "Muebles Ely" por la cantidad de 589.391 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa María Carmen Pedrero Martín "Muebles Ely", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 26 de octubre de 1999.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9058

2.250 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 127/99, seguida a instancia de Julián Vega Gago y otra contra Froilady, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Froilady, S.L., por la cantidad de 879.081 pesetas de principal y la de 160.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Froilady, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 26 de octubre de 1999.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9059

2.375 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: En autos número 409/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Lázaro Peláez Pérez, contra Fábrica de Mieres, S.A., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Fábrica de Mieres, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de octubre de 1999.

9094

2.875 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 459/99, ejecución 131/99, seguida a instancia de Maximino Suárez Castro, contra Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L., por don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

León a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón, y visto su contenido se decreta ejecución contra Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L., por un importe de 268.299 pesetas más el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, lo que hace un total de 276.238 pesetas en concepto de principal, con otras 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y estando la empresa apremiada en trámite de declaración de insolvencia en la ejecución 79/99 de este Juzgado, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.

El Secretario Judicial (ilegible).

9095

4.750 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 137/99, dimanante de los autos 537/99, seguida a instancia de Delfín Gutiérrez Díaz, contra Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria sustituta: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., vecino de carretera de Valladolid, km. 120, Valdelafuente (León), y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 188.832 pesetas, en concepto de principal y la de 37.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan o solicite lo previsto en el apartado 2º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 27 de octubre de 1999.—Carmen Ruiz Mantecón.

9097

5.125 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 535/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosario Flórez González, contra la empresa Carlos Valle González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Carlos Valle González, a pagar a Rosario Flórez González, la cantidad de 611.142 pesetas por salarios, más 35.000 pesetas por interés de mora.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000

pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066053599 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065053599, abierta en la misma Entidad y denominación. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Valle González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9098

4.500 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Luis Francisco Martínez Carreño, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 638/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Simón Esteban Lobato, doña Olimpia Mesuro García, don Pedro Pablo del Reguero Sahagún, don Javier González López, don Eugenio González Fernández, don Horacio Fernández López, don Óscar Manuel Prado Gallego, contra la empresa Plásticos del Sil, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia número 445/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Simón Esteban Lobato, Olimpia Mesuro García, Pedro Pablo del Reguero Sahagún, Javier González López, Ricardo Casares Fernández, Eugenio González Fernández, Horacio Fernández López y Óscar Manuel Prado Reguero, contra empresa Plásticos del Sil, S.A., debía declarar y declaro impropcedente los despidos de que han sido objeto los actores, declarando igualmente extinguida la relación laboral entre las partes desde el 21 de octubre de 1999, condenando a la empresa demandada a abonar a los actores en concepto de indemnización y salarios de tramitación las cantidades que se especifican a continuación:

—A Simón Esteban Lobato: 2.328.336 pesetas de indemnización y 290.700 pesetas de salarios de tramitación.

—A Olimpia Mesuro García: 2.344.275 pesetas de indemnización y 263.925 pesetas de salarios de tramitación.

—A Pedro Pablo del Reguero Sahagún: 1.387.100 pesetas de indemnización y 224.400 pesetas de salarios de tramitación.

—A Javier González López: 4.213.440 pesetas de indemnización y 280.500 pesetas de salarios de tramitación.

—A Ricardo Casares Fernández: 455.400 pesetas de indemnización y 255.000 pesetas de salarios de tramitación.

—A Eugenio González Fernández: 6.923.532 pesetas de indemnización y 300.900 pesetas de salarios de tramitación.

—A Horacio Fernández López: 11.098.231 pesetas de indemnización y 522.342 pesetas de salarios de tramitación.

—A Óscar Manuel Prado Reguero: 231.000 pesetas de indemnización y 255.000 pesetas de salarios de tramitación.

En cuanto al Fogasa se estará a la solvencia o insolvencia que resulte de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en BBV —ofi-

cina principal de esta ciudad— a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065638/99, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el BBV, oficina principal de esta ciudad, a nombre de este Juzgado con el número 2146000065638/99, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Que igualmente en el mismo procedimiento, con fecha 27 de octubre de 1999, se dictó auto de aclaración de la misma, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Acuerdo: Corregir el error aritmético padecido al calcular la indemnización de Óscar Manuel Prado Gallego, correspondiéndole una indemnización de 250.000 pesetas correspondientes a 50 días x 5.000 pesetas/día.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Sil, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 28 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Luis Franco Martínez Carreño.

9061

11.500 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Álvarez Payero, contra la empresa Antracitas de Hudime, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 3 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice así: "Dispongo.—Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Antonio Álvarez Payero, contra la empresa Antracitas de Hudime, S.L., y Contratas San Diego, S.L., con domicilio en Bembibre, por un importe de 232.248 pesetas de principal más 46.000 pesetas para costas e intereses provisionalmente. Estándose tramitando en este Juzgado la ejecutoria 34/99, contra las mismas deudoras, estése a lo que en ésta se acuerde respecto a la existencia de bienes. Notifíquese esta resolución a las partes (artículo 54.3 LPL). Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de Persona Antracitas de Hudime, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 3 de noviembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9217

4.500 ptas.